

Constancia Secretarial:

Se deja constancia que al ejecutado se le notificó por conducta concluyente mediante auto fechado a 01 de junio del año avante, remitiéndosele el link del expediente el 02 del mismo mes, fecha en la cual se entiende surtida la diligencia.

Así las cosas, se tiene que el término para pronunciarse venció el 22 de junio de 2022, allegando el ejecutado su contestación de forma oportuna, a través de apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.

El término transcurrió así: Notificación por conducta concluyente el 01 de junio del año en curso. El link se remitió el 02 de junio de 2022. Tres días siguientes a la remisión del link: 3, 6 y 7 de junio de 2022. Los días para presentar excepciones de mérito fueron: 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de junio de 2022.

Armenia, Q., 14 de julio de 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 1314
Radicado 63 001 31 10 002 2014 00091 98



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada la presente demanda, al cumplir con con lo establecido en el artículo 96 del Código General del Proceso.

De otro lado, y como quiera que la defensa presentó como mecanismo de oposición excepciones de mérito, se dispondrá, en virtud a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de la excepción de mérito denominada pago parcial de la obligación.

Compártasele el expediente a la parte ejecutante, por parte del Centro de Servicios Judiciales, a través de su apoderado, debiendo dejarse constancia de su remisión en el expediente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c2390ae718c47147ce047467a36d5b6b9ba870dbdf818410c96aa983269f51**

Documento generado en 15/07/2022 06:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>